

Isla de Tenerife

Tarifa A.1 (alumbrado doméstico).—Término de energía en ptas./kWh/mes: 3,05.

B.1 (comercial e industrial): De 1 a 100 kWh., 2,58; de 101 a 200 kWh., a 2,20; a partir de 201 kWh., 1,91.

C.1 (usos domésticos con circuito y contador independiente): De 1 a 10 kWh., 2,86; a partir de 11 kWh., 2,14.

C.1 (fuerza motriz en baja tensión): 1,89.

Art. 3.º En las tarifas de aplicación en la isla de La Palma los términos de energía se aumentarán en un 5 por 100. En idéntico porcentaje se elevarán los términos de potencia para los suministros de fuerza motriz en baja tensión y los correspondientes a suministros de alumbrado y fuerza en alta tensión.

Art. 4.º Se mantendrán en su cuantía actual las tarifas de las islas de La Gomera y El Hierro.

Art. 5.º Cuando la energía se entregue al usuario directo y se mida en alta tensión, se aplicará por la empresa un descuento del 5 por 100.

Art. 6.º A los abonados que tengan contratadas tarifas especiales se les aplicará una elevación del 5 por 100 durante la vigencia del contrato, pudiendo aquéllos optar por acogerse a las tarifas generales aprobadas para la isla donde se hallen ubicados.

Art. 7.º La presente Orden ministerial será de aplicación a los consumos efectuados a partir de 1 de mayo del corriente año y que se hallen pendientes de facturación por la empresa UNELCO.

Art. 8.º Por la Dirección General de la Energía se señalarán las obligaciones y derechos de UNELCO en relación con la Oficina de Compensaciones y se dictarán las instrucciones complementarias que fueran precisas para la ejecución y desarrollo de la presente Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Hmo. Sr. Director general de la Energía.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una rama de línea eléctrica a 13,2 KV. de 1.445 metros de longitud, en apoyos de hormigón y metálicos, y conductor aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados, desde la E. T. D. de Valencia de Alcántara de enlance con la línea de Membrijo; desde la misma E. T. D. de 1.515 metros (doble circuito) y 75 metros (simple) a la Campiña, término en Valencia de Alcántara, para mejora del servicio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada, y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 3 de julio de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—2.559-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una estación transformadora de distribución (E. T. D.), tipo intemperie a 46/13,8 KV. de 8.000 KVA. en Valencia de Alcántara, para mejora del servicio en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 3 de julio de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—2.560-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Reforma de la estación distribuidora de transformación (E. T. D.), tipo intemperie de 44/13,2 y 44/15 KV. en Montehermoso, para modernización de las instalaciones.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 3 de julio de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—2.561-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en la calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora Eranova, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: En la E. T. Juliá.

Final de la misma: En la nueva E. T. Eranova.

Término municipal a que afecta: La Selera de Ter.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,537 (aérea) y 0,154 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección (aérea) y aluminio de 150 milímetros cuadrados (subterránea).

Materiales: Apoyos de hormigón, aisladores de vidrio.